

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **51**

Fecha Estado: 3/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720170022000	Ejecutivo Singular	NORITEX S.A	IMPORTACIONES - EXPORTACIONES SEARIS S,A,S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 2-06-2021 para el día seis (06) de octubre de 2021 a las 9:00 reanuda proceso (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720200007700	Ejecutivo Singular	FINAKTIVA S.A.S.	GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION	Auto requiere 2-06-2021 a la parte demandante para que gestione la debida notificación (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210000700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	JUAN CARLOS PEREZ CORREA	Auto resuelve solicitud 2-06-2021 No se accede a requerir a Eps (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210012200	Verbal	PEDRO RAMON ROCHA SILGADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto reconoce personería 2-06-2021 Tiene notificado por conducta concluyente –Incorpora contestación, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210014500	Verbal	GONZALO DE JESUS CANO DEOSSA	CIELO GOMEZ GOMEZ	Auto admite demanda 2-06-2021 Notifíquese este auto a la demandada antes mencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, reconose personeria, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210015800	Ejecutivo Singular	JOHN SENERY LONDOÑO	GLORIA JULIETA ZULUAGA QUINTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo 1-06-2021 Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada,se reconoce personeria (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210015800	Ejecutivo Singular	JOHN SENERY LONDOÑO	GLORIA JULIETA ZULUAGA QUINTERO	Auto decreta embargo 1-06-2021	02/06/2021		
05001310300720210018500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GECE GROUP SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo 2-06-2021 Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada, Se reconoce personería, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210018500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	GECE GROUP SAS	Auto decreta embargo 2-06-2021	02/06/2021		
05001310300720210018900	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda 2-06-2021 exige cumplir requisitos en 3 dias so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001310300720210019000	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda 2-06-2021 exige cumplir requisitos en 3 dias so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		
05001400301220190050301	Verbal	DIANA CAROLINA ROJAS POSSO	LUZ ANGELA RAMIREZ GOMEZ	Auto declara desierto recurso 2-06-2021 de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida el 16 de abril de 2021 por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín.(estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	02/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
SECRETARIO (A)